



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2024-MDI-GDE/G

 CODIGO TRAMITE
190256-1

<http://sgd2mdi.munidi.pe/repo.php?i=4372466;p=29568>

Independencia, 24 de abril de 2024

VISTOS: Papeleta de Infracción N° 000231 de fecha 15 de marzo de 2024, Informe Administrativo N° 074-2024-MDI-GDE/F de fecha 24 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 13° de la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento - Ley N° 28976, se otorga a las municipalidades la facultad fiscalizadora y sancionadora a las actividades económicas a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento, en concordancia de los artículos 46°, 74° y 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 0010-2022-MDI, se aprueba el Reglamento de Aplicaciones y Sanciones (RAS) el cual en su artículo 31° establece que: *El procedimiento sancionador es el conjunto de actos es el conjunto de actos relacionados entre sí, conducentes a la imposición de una sanción administrativa. Se inicia siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otro órgano o entidades o por denuncia verbal vecinal*". Asimismo, aprueba el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) el cual contiene la sanción con código *GDE-012 / Categoría III "Por expender bebidas alcohólicas sin contar con autorización municipal en cumplimiento de la Ordenanza Municipal"* aplicando como multa el 90 % de la UIT vigente y medida complementaria de clausura temporal y decomiso.

Que, habiendo transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles, estipulado el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, se advierte que el administrado no presentó descargo alguno, dentro del plazo de ley.

Que, mediante el Informe Administrativo N° 074-2024-MDI-GDE/F, de fecha 23 de abril de 2024, se recomienda DAR INICIO al Procedimiento Administrativo Sancionador correspondiente, por no haber presentado descargo alguno dentro del plazo de Ley.

Que, las normas municipales generan vínculos jurídicos de derecho públicos entre municipalidades y los ciudadanos que se encuentran bajo su jurisdicción, cuyas facultades son ejercidas en función al interés público, resguardando los derechos de los



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



administrados de acuerdo a los principios legales estipulados en la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APERTURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR contra a la persona jurídica **CORPORACION DEL PILAR INVERSIONES GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20600874838, en calidad de representante del establecimiento

Complejo Deportivo "EL TIO CACHI", ubicado en la Av. Centenario N°2725 – Palmira Baja del Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz, por la infracción señalada con GDE-012 / Categoría III "Por expender bebidas alcohólicas sin contar con autorización municipal en cumplimiento de la Ordenanza Municipal" aplicando como multa el 90 % de la UIT vigente y medida complementaria de clausura temporal y decomiso.

ARTÍCULO 2°: OTORGAR a la administrada, el plazo de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente resolución, para exponer su derecho conforme a ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la administrada según los formatos establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 166-2023-MDI.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente resolución en la página institucional para conocimiento general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



Econ. JORGE A HIDALGO VILLACORTA
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO